



ANEXO IV

Documentos que acreditan la personalidad del solicitante

1. Persona física española: DNI del empresario individual y certificado de estar inscrito en el Registro estatal de prestadores del servicio de comunicación audiovisual, de prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma y de prestadores del servicio de agregación de servicios de comunicación audiovisual, o en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura en su caso.
2. Persona jurídica española: escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Certificado de estar inscrito en el Registro estatal de prestadores del servicio de comunicación audiovisual, de prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma y de prestadores del servicio de agregación de servicios de comunicación audiovisual, o en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura en su caso.
3. Persona física con nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea: documento equivalente a DNI o pasaporte y acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
4. Persona jurídica con domicilio social en un Estado Miembro de la Unión Europea: documento de constitución y acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.